

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 5 de Junio de 1990

Núm. 127

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 334/90, incoada contra la Empresa "Pilar Hidalgo Quirós", domiciliada en Avenida Portugal, 31 de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pilar Hidalgo Quirós" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 344/90,

incoada contra la Empresa "Transportes Cuervo y Yáñez, S. L.", domiciliada en calle Obispo Almarcha, 34-4.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley de 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Transportes Cuervo y Yáñez, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 347/90, incoada contra la Empresa "María Bueta Merayo", domiciliada en calle Cádiz, número 21 de Ponferrada, por infracción del artículo 65 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas) ha-

ciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "María Bueta Merayo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 348/90, incoada contra la Empresa "Contratas de Tremor, S. L.", domiciliada en calle Vendillones, 3 de Tremor de Arriba, por infracción del artículo 64, 47, 48 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-74) ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Contratas de Tremor, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.238/90 Obstrucción, a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en calle Martín Sarmiento, 32, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. del 15), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Floreal Mendoza Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 4111

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.243/90 Seguridad Social, a la Empresa Emilio Sánchez Fernández, con domicilio en Avda. José María Fernández, 31, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infraccio-

nes y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emilio Sánchez Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño.

4111

Administración Municipal

Ayuntamientos

BARJAS

Apreciado error en la publicación de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 112, de fecha 18 de mayo de 1990, en el apartado de Gastos se consigna la suma de 985.534 pesetas, tanto en el capítulo tercero como en el capítulo séptimo, correspondiendo únicamente al capítulo séptimo dicha cantidad y por lo tanto debe de figurar de la siguiente manera:

Cap. 1	3.794.622 ptas.
Cap. 2	5.296.578 "
Cap. 4	118.041 "
Cap. 7	3.985.534 "
Cap. 9	974.264 "

Total 13.869.039 "

Barjas, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4761 Núm. 3258—396 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Habiéndose solicitado por don Santiago Arteaga García, licencia municipal para la apertura de un bar, denominado "Trébol", en Avda. Juan Carlos I, 16, de esta localidad, por cambio de titularidad, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y pre-

sentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 22 de mayo de 1990.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón. 4762 Núm. 3259—1.368 ptas.

VALDERREY

Por don Mariano García Álvarez se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para destinarla a "Almacén y Manipulación de Patatas", en la "Estación de Valderrey".

Durante el plazo de diez días podrá ser examinado el expediente, según dispone el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en su caso, presentar reclamaciones.

Valderrey, 22 de mayo de 1990.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

4760 Núm. 3260—1.008 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María de las Nieves Martínez Quintas para la apertura de local en calle Las Peñas, núm. 7, de la localidad de La Nora del Río, destinado a venta de artículos al por menor.

Alija del Infantado, 23 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4764 Núm. 3261—1.080 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de legalización y concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Gonzalo Alvarez Cabezas, para legalizar la apertura de un local destinado a café-bar 4.ª categoría, sito en la calle el Fansl, s/n, de Brañuelas, expediente núm. 1/90.

A don Manuel Pérez Fontano, para legalizar la apertura de un local destinado a café-bar 4.ª categoría, sito en la calle el Fansl, s/n, de Brañuelas, expediente núm. 2/90.

Villagatón-Brañuelas, a 24 de mayo de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4763 Núm. 3262—1.584 ptas.

RIELLO

Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1990, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.220.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	12.072.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.677.133
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	440.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.286.867
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.000
TOTAL	28.000.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	6.412.188
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.808.000
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	14.239.812
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.040.000
TOTAL	28 000.000

PUESTOS DE TRABAJO

Funcionarios: Secretario - Interventor, Grupo B, Nivel C.D. 16.

Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples, contrato temporal. Limpiadora, contrato indefinido.

Riello, a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4585 Núm. 3263—864 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de abril de 1990, con el voto favorable de once Concejales, de los once que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1990, con las siguientes consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	12.160.042
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	17.490.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.295.000
Cap. 6.—Inversiones reales	9.998.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.137.500
Cap. 8.—Variación de activos financieros	325.830
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.158.628
TOTAL	53.565.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	7.746.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	5.735.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.871.917
Cap. 4.—Transferencias corrientes	25.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.068.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.911.600
Cap. 8.—Variación de activos financieros	140.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	92.483
TOTAL	53.565.000

Asimismo, en la misma sesión fue aprobada la plantilla de personal para el mismo ejercicio, quedando como sigue:

	Grupo	Núm. plazas	Cubiertas	Vacantes
1.—Funcionarios de carrera:				
Con habilitación de carácter nacional				
Secretario	B	I	O	I
2.—Escala de Administración General:				
Subescala Administrativa				
Subescala Auxiliar ...	C	I	O	I
Subescala Subalterna ...	D	I	I	O
	E	I	I	O
3.—Personal Laboral:				
		Núm. plazas	Cubiertas	Vacantes
Peón de servicios múltiples ...		I	O	O
Lo que se hace público para general conocimiento.				
Vega de Espinareda, 22 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).				
	4631		Núm. 3264—1.350 ptas.	

CREMENES

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de marzo de 1990, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Gastos de personal	5.444.184
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300.000
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	525.000
Cap. 6.—Inversiones reales	800.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.531.793
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	899.023
TOTAL	16.500.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.050.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	740.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.768.300
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.841.700
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	16.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Crémenes, a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4586 Núm. 3265—918 ptas.

VILLAQUILAMBRE

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL

1.—Objeto: Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso de una plaza de Arquitecto en régimen de Contratación Laboral de los servicios municipales, para prestar en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido, con periodo de prueba de quince días.

El puesto de trabajo se halla incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de Régimen Laboral y en la oferta de empleo público de la Corporación para 1990.

2.—Remuneración económica.

La naturaleza jurídica-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Ordenanzas Laborales, así como a los acuerdos municipales.

3.—Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público, y carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Arquitecto superior.

4.—Solicitudes.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotografía reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases

expedidos por organismos oficiales y debidamente comprobados si se trata de fotocopias.

e) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.—Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fecha de calificación del concurso.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de diez días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.—Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El del Ayuntamiento o Concejal en quien se delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos concejales designados por el Alcalde y uno por el grupo socialista. Un técnico de Administración Local designado por el Alcalde. Un funcionario designado por el Presidente o Corporación Municipal. Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.—Méritos.—Para la calificación de los concursantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la primera fase concertará entrevistas con los concursantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre aspectos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc., de los mismos, y aclarar aspectos.

En la segunda fase, tras el detenido estudio de la documentación aportada y de lo observado en la primera fase, procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes con sujeción al siguiente baremo:

- Título de Arquitecto superior, dos puntos.
- Otras titulaciones de carácter técnico de grado superior o medio, un punto.
- Por año de servicio como técnico en urbanismo prestado en Ayuntamientos de tercera categoría con población superior a 4.000 habitantes, y limítrofes con capital de provincias, 0,4 puntos por año con un máximo de 4 puntos.
- Por otros servicios en organismos oficiales relacionados con arquitectura y urbanismo, 0,5 puntos por año con un máximo de 1 punto.
- Por redacción de proyectos de carácter oficial, encargados por Administraciones Públicas, 0,1 puntos por proyecto con un máximo de 1 punto.
- Entrevista con los aspirantes valorada por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

Para poder ser propuesto por el Tribunal deberá alcanzarse una puntuación mínima de 5 puntos.

8.—Propuesta de nombramiento.—Efectuada la calificación de los concursantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más que uno solo de los aspirantes que haya obtenido la máxima puntuación siempre que hayan superado la mínima, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la obtenida por cada uno de ellos y propondrá para ocupar el puesto o plaza al concursante que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas.

9.—Presentación de documentos y nombramiento.—El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del concursante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.—En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985 de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

11.—La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se podrá, por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto, como previo al recurso contencioso administrativo en su caso.

Villaquilambre, 30 de marzo de 1990—El Alcalde (ilegible).

DILIGENCIA:

Las presentes Bases, junto con sus anexos, fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de marzo de mil novecientos noventa.

Certifico: El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

4808 Núm. 3266—4.806 ptas.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo que se expresan en los distintos anexos que figurarán seguidamente, conforme a la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1990, a tenor de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás preceptos legales de aplicación.

Un Auxiliar Administrativo, para las oficinas municipales.

Esta convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

SEGUNDA.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar y calificar las pruebas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

TERCERA.—Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Contar con la titulación señalada en los respectivos anexos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 797/1979 de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para cada puesto de trabajo y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

d) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaría de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en término máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de dichos aspirantes, y plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

En la misma resolución se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA.—El sistema de selección será el de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA.—Los Tribunales calificadores de los ejercicios estarán formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado por los representantes de los trabajadores, y su composición será hecha pública en la forma que se señala en la base quinta.

OCTAVA.—El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

NOVENA.—Todos y cada uno de los ejercicios de las

pruebas selectivas de la fase oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

DECIMA.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DECIMOPRIMERA.—Las características de las diversas pruebas selectivas figuran en los respectivos anexos de la presente convocatoria.

DECIMOSEGUNDA.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Los nombramientos serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

DECIMOTERCERA.—Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo para el año 1990, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos del Pleno Municipal.

DECIMOCUARTA.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

DECIMOQUINTA.—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de re-

posición ante el órgano que haya dictado el acto, el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al Contencioso-Administrativo a interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o de cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

1.—Número de plazas vacantes: Una, Grupo D (artículo 25 Ley 30/1984, nivel 4, coeficiente 1,7).

El sistema de selección para el ingreso en la subescala Auxiliar, se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

2.—Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo y durante un tiempo máximo de 90 minutos.

TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal; que podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollar únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en realizar las especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Toma taquigráfica de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Realización de pruebas informáticas elementales que proponga el Tribunal.

Se calificará de cero a tres puntos.

3.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

- Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.—El poder judicial.
- Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado.
- Tema 7.—La administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8.—Principios de actuación en la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.
- Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
- Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

LA ADMINISTRACION LOCAL

- Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - Tema 2.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
 - Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 - Tema 4.—Organización municipal. Competencias.
 - Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.
 - Tema 6.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 - Tema 8.—La función pública local y su organización.
 - Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.
 - Tema 10.—Los bienes de las entidades locales.
 - Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local, la selección del contratista.
 - Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
 - Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos, requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
 - Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
 - Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.
 - Tema 17.—Los presupuestos locales.
- 4.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

TITULARES:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.
 - Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien se delegue.
- VOCALES:**
- Dos Concejales nombrados por el Alcalde y uno por el grupo socialista.
 - Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 - Un Técnico experto de Administración Local designado por el Alcalde.
 - Un representante de la Junta de Castilla y León designado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
 - Un funcionario Técnico del SAM, designado por el Presidente de la Diputación Provincial.

SUPLENTE:

- Presidente: El primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Alcalde.
- Vocales: Los que designen los órganos competentes en la misma propuesta de nombramiento de los titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Villaquilambre, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

DILIGENCIA:

Las presentes Bases, junto con sus anexos, fueron aprobadas por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 30 de marzo de 1990.

Certifico: El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

4809 Núm. 3267—9.540 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 1990, acordó la aprobación del presupuesto general único para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según consta en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	5.341.547
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.190.000
Cap. 3.—Gastos financieros	236.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	13.928.211
Cap. 7.—Transferencias de capital	242.010
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	213.232
TOTAL	24.151.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	5.635 857
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.962.143
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.140 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	413 000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	24 151 000

“Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

PLANTILLA DE PERSONAL

Plaza: Secretaria-Intervención (cubierta en propiedad).
Plaza: Administrativo: Una (vacante por jubilación).
Plaza: Alguacil municipal: Una (cubierta mediante contrato temporal laboral).

Villamontán de la Valduerna, 18 de mayo de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

4626 Núm. 3268—1 224 ptas

ACEBEDO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de marzo de 1990, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido los cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	2.000.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.550 000
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10 000
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	507.779
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	432 221
TOTAL	4 500.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	640.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	301.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	782 221
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	47.779
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acebedo, a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4587 Núm. 3269—918 ptas.

SANTAS MARTAS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1990, por un total importe de 23.455.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos del personal	8.705.934
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	6.221.000
Cap. 3.—Gastos financieros	400 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	254 550
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3 245.417
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	629 099
TOTAL	23 455.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	5 630.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.325.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11 000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
TOTAL	23 455 000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santas Martas a 22 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4767 Núm. 3270—846 ptas.

ALGADEFE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1990, por un total importe de 12.618.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	2.394.995
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.043.623
Cap. 3.—Gastos financieros	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	126.180
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	653.202
TOTAL	12 618 000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.616.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.002 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
TOTAL	12 618 000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Algadefe a 22 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4677 Núm. 3271—810 ptas.

ALGADEFE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Algadefe, 5.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol y cuyo importe cifra la cantidad de 4.000.000 de pesetas, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en Algadefe, 4.ª fase", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Durante dicho periodo de tiempo podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en Algadefe, 5.ª fase", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Durante dicho periodo de tiempo podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

**

Habiéndose observado la existencia de errores en el anuncio relativo a publicación de acuerdos y Ordenanzas fiscales inserto en el Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia número 299 de fecha 30-12-89, por el presente se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Fascículo 20.—Página 59—Ordenanza fiscal número dos, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.—En el artículo 1.º debe entenderse suprimido el siguiente párrafo "Dichas cuotas se incrementarán aplicando sobre las mismas el coeficiente fijo de 1,4, de acuerdo con el artículo 94,4 de la Ley indicada.

Algadefe a 22 de mayo de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

4677

Núm. 3272—1.134 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.327/88.

Sentencia.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. Don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid a doce de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada doña María del Carmen Robles Robles, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Santa Olaja de la Ribera, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, don Carlos Valbuena Herrero, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de León, el que ha estado representado y defendido, en turno de oficio, por el Procurador don Angel Díaz Cerredra y por el Letrado don Jesús González Huerta; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; sobre separación conyugal.—Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, con fecha 14 de octubre de 1988, en los autos de separación conyugal, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Juan Segoviano.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, doce de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda

a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola. 4782

Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 563 de 1990 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Manuel Muñiz Alique, contra acuerdo del Consejo General de la Abogacía Española de 23 de febrero de 1990, notificado el siguiente 9 de abril, que resuelve sin entrar en el fondo, desestimar el recurso de alzada, por falta de competencia, interpuesto contra dictamen laudo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de León de 12 de julio de 1988, sobre fijación del importe del honorarios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
4595 Núm. 3273—2 808 ptas.

Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio jura de cuenta seguidos en este Juzgado al número 485/1987 a instancia de don Antonino Revuelta de Fuentes, mayor de edad, Procurador y vecino de León, en su propio nombre y representación, contra don Miguel Angel y don José Luis Díez Rodríguez,

mayores de edad y vecinos de Navatejera, Altos del Duero, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días diecisiete de julio, a las doce, para la primera; dieciocho de septiembre, para la segunda, y veintitrés de octubre, para la tercera, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Y que en la tercera subasta se admitirán toda clase de posturas, con las reservas de Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

"Mitad indivisa. Urbana. Solar en término de Altos del Duero, de extensión aproximada 281 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Felipe Aragón; Sur, parcela procedente de la misma; Este, Tomás Núñez, y Oeste, fachada a la calle. Inscrita en el asiento 756, folio 125, del libro 51". Valorada en cuatrocientas noventa mil pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Dado en León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—E/. Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4749 Núm. 3274—3.816 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Francisco Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38/90 se siguen autos de quiebra universal voluntaria de la entidad mercantil "Manufacturas González Hermanos, S. A.", en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente y literal:

Auto.—En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

HECHOS

Primero.—Declarada la empresa "Manufacturas González Hermanos, Sociedad Anónima" en estado legal de quiebra por auto de fecha 31 de enero de 1990, mediante escrito de fecha 12 de febrero del mismo año su Procurador don Javier Muñiz Bernuy presentó una proposición de convenio.

Segundo.—Para someterla a aprobación fue celebrada al efecto con fecha 2 de abril actual la Junta de Acreedores.

Tercero.—La proposición así votada es del tenor literal siguiente:

"Proposición de convenio que presenta el Letrado don Domingo Lozano Burgos en nombre y representación de "Manufacturas González Hermanos, Sociedad Anónima" en el juicio universal de quiebra de la indicada Sociedad que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León:

Primero.—Ambito del Convenio:

El presente Convenio se establece entre "Manufacturas González Hermanos, S. A." y sus acreedores sin derecho de abstención, o aquellos que no hayan ejercitado ese derecho y estén comprendidos en las listas definitivas presentadas por el Sr. Comisario de la quiebra.

Segundo.—Pago:

La Sociedad quebrada ofrece a sus acreedores como pago todas sus existencias y maquinaria que figuran en la Diligencia de Ocupación, así como el traspaso del local de negocio donde se encontraba ubicada la industria de la quebrada.

La aceptación del presente Convenio no modifica ni limita en lo más mínimo los derechos y acciones que los acreedores puedan tener o tengan contra otras personas, bien por ser avalistas o fiadores, cuyos derechos y acciones se mantendrán en su integridad.

Las Entidades bancarias acreedoras, si optan por dirigirse en vía judicial o extrajudicial contra los avalistas, se entenderá que renuncian a cobrar la cantidad que pueda corresponderles de la Sociedad quebrada con ocasión de la liquidación que por este Convenio se propone y en su consecuencia quedará reducido el pasivo en la cantidad que pueda corresponder a dichas Entidades bancarias, cuya reducción redundará en beneficio exclusivo del resto de los acreedores de la quebrada.

Tercero.—Comisión Liquidadora:

1.—Se nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros cuyas personas serán designadas por los acreedores. Dicha Comisión se hará cargo de hacer efectiva la realización de los bienes de la quebrada y cuidará de la ejecución de este Convenio, a fin de que en nombre y representación de "Manufacturas González Hermanos, S. A.", lleven a cabo todas las operaciones de enajenación haciendo constar, si se estima necesario, las cláusulas de este Convenio en documento público.

Se procederá a la enajenación de todos los bienes que integran la masa activa de la quiebra y que han quedado reseñados, una vez sea firme el presente Convenio.

2.—Las facultades de la Comisión Liquidadora serán las siguientes:

a) La realización de todos los bienes de la quebrada de forma directa, esto es, siguiendo el criterio de la obtención por la misma del mejor precio o condiciones y a tal efecto podrá por

tanto, consignarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, enajenarlos, etc.

b) Tendrá, además, dicha Comisión amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin ninguna clase de limitación, confiriéndosele igualmente las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones se estimen procedentes para la defensa de los intereses de la Sociedad, atribuyéndose a la Comisión Liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquéllas que no fueren delegables.

c) La Comisión Liquidadora regulará por sí misma su propio funcionamiento y estará facultada para reconocer y graduar los créditos de los acreedores, siendo de su cargo la confección de la lista definitiva de los mismos.

3.—Para la efectividad de lo anteriormente dispuesto "Manufacturas González Hermanos, S. A." otorgará a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora que resulten designados, si así lo estiman necesario los liquidadores, y en el plazo de 30 días desde que dicha Comisión Liquidadora inicie sus actuaciones, un poder irrevocable facultándola para que como mínimo dos de sus miembros puedan ejecutar de forma mancomunada todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión Liquidadora le atribuye el presente Convenio.

4.—Con el importe de los bienes de la quebrada que realice la Comisión Liquidadora se pagarán hasta donde alcancen los respectivos créditos de los acreedores a prorrata.

5.—Las sustituciones por renuncia o por cualquier otra causa de los miembros de la Comisión no impedirán que continúen los restantes miembros. Para el caso de que renunciaran los tres, se procederá a una nueva reunión de Junta de Acreedores para que sea ésta la que designe los tres nuevos miembros de la Comisión que hayan de continuar.

6.—La Comisión Liquidadora cesará en sus funciones en el momento en que con la liquidación del total activo de la Entidad quebrada se produzca el pago de los créditos existentes contra la misma.

Cuarto.—La aprobación de este Convenio implicará por sí misma la rehabilitación de la quebrada con todas sus consecuencias.

León, a 12 de febrero de 1990."

Cuarto.—Dicha proposición de Convenio fue votada favorablemente por acreedores que cubrían sobradamente tres quintas partes del total pasivo, con las siguientes modificaciones: En la cláusula tercera, apartado c): a continuación de "los mismos" se añadirá: "ateniéndose para el pago a las preferencias del art. 913 y concordantes del Código de Comercio"; en el apartado 4.º y a continuación de "acreedores a prorrata" se añadirá "salvando las preferencias de los que con tal carácter se califiquen". Asimismo se acepta que

sean además de los tres miembros propuestos para formar la Comisión Liquidadora, el Letrado don Víctor Antón Casado en representación de los trabajadores, con lo que aquella queda formada por don Víctor Antón Fernández Alvarez, industrial; don José Luis Conte Manresa, contable; don Elías Fernández Fanjul, Abogado, y el citado don Víctor Antón Casado, Abogado.

Quinto.—Ha transcurrido el término de quince días dentro del cual podría haberse formulado oposición a la aprobación del Convenio, sin haberse presentado a tal fin escrito alguno.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—Las Sociedades Anónimas que no se hallen en estado de liquidación podrán en cualquier estado de la quiebra presentar a los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, que podrán tener por objeto la continuación o el traspaso de la empresa con las condiciones que se fijan en el mismo convenio, debiendo resolverse con arreglo a lo dispuesto en los arts. 930 y siguientes del Código de Comercio, conforme establecen los artículos 928 y 929 de este Código, de modo que no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de celebración de la Junta de Acreedores debidamente constituida, ni circunstancia obstativa alguna, ha de procederse a la aprobación del Convenio transcrito, con arreglo a los arts. 1.395 y 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; una vez aprobado el cual surtirán los efectos que determina el artículo 937 de dicho Código.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el Convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada el 2 de abril corriente, transcrito en el tercero de los hechos de esta resolución con las modificaciones introducidas en la dicha Junta de Acreedores que han quedado relacionadas en el hecho cuarto de la misma resolución; en consecuencia, firme que sea la misma, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de "Manufacturas González Hermanos, S. A.", de fecha 31 de enero de 1990 y llévase a efecto el mencionado Convenio, debiéndose rendir cuentas por el Depositario de su administración y cesando con ello en sus funciones; hágase público este auto mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Diario de León". Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León y al señor Registrador Mercantil de esta provincia.

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos

de León y su partido, don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez. Rubricado.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4729 Núm. 3275—18.360 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 712 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra don Marcelino González Pérez y doña María Teresa Redondo Díez, vecinos de León, sobre reclamación de 7.055.249 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 19 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los que se relacionan en la nota que por xerocopia se acompaña a este edicto.

Se hace constar que la aprobación del remate por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Valoración

1.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle Señor de Bembibre, n.º 12, de León, actualmente dedicado a taller de chapa y pintura.

Se estima que el valor actual en el mercado de los derechos de arrendamiento y traspaso del mencionado local, asciende a 850.000 pesetas.

2.—Vivienda unifamiliar, compuesta de plantas baja y alta, en el pueblo de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, al sitio de Mata Quintana, que consta de un hall de entrada, cocina, comedor, cuarto de baño y dos dormitorios. La entrada se efectúa a través de una escalera exterior, que está orientada al lindero Norte. En la planta alta, existe construido un balcón-terracea, que ocupa parte de la fachada principal y la lateral derecha. La superficie construida en cada planta es de cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente —seis metros y cincuenta centímetros de frente por siete metros y cincuenta centímetros de fondo—, siendo la total superficie construida de noventa y siete metros y cincuenta centímetros cuadrados, aproximadamente. Adosada sobre la parte del lindero derecho de la vivienda, se encuentra construida una pequeña edificación de planta baja, destinada a cochera, que tiene entrada para vehículos, al frente, y una peatonal por el lindero izquierda de la misma. Ocupa una superficie de treinta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, —tres metros y cincuenta centímetros de frente, por nueve metros de fondo—. Las edificaciones están rodeadas por el resto del terreno destinado a huerta. La finca se encuentra cercada por el frente y fondo, por cuyos dos linderos tiene entradas, con rejas de hierro, y por los laterales con alambra y sebo viva. Tiene acometidas de agua, desagües y electricidad. Las dos plantas de vivienda se encuentran comunicadas entre sí, por medio de la escalera exterior.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción de la vivienda, el estado actual de la misma, así como su situación, se estima que su valor actual en el mercado es de 4.500.000 ptas.

4639 Núm. 3276—9 432 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 565/88, se siguen autos de separación, a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña Nieves Díez González, contra don José Cruz Peláez, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 131.—El León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, los presentes autos de separación número 565/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de doña María Nieves Díez González, mayor de edad, casada y con domicilio en León, que fue asistida del Letrado don Felipe Juan Carreño, contra don José Cruz Peláez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de doña María Nieves Díez González, contra don José Cruz Peláez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la separación de los litigantes por conducta injuriosa y vejatoria imputada al esposo, con los efectos legalmente establecidos, ratificándose las medidas acordadas en su día en pieza separada. Con imposición de las costas del procedimiento al demandado.—Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Valdeolea, Cantabria, en cuyo tomo 21, folio 6, figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario en funciones (ilegible). 4785

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 17/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Vitalino Negral Pastor y su esposa doña María Villapadierna García, vecinos de León, en reclamación de 11.150.303 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de julio próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Roa de la Vega, 16.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sub-acepta como bastante la titulación, y rogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 27 de septiembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de octubre próximo, en el que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el res-

guardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.ª) Una tercera parte indivisa de la finca uno local comercial sito en la planta baja a la izquierda entrando, del portal número 2 de la calle Monte de Piedad, de un edificio en León, a la avenida de Mariano Andrés, número 45, con vuelta a las calles del Frotón y Monte de Piedad, dicho local tiene acceso directo por la citada calle Monte de Piedad, y tiene una superficie de 92 metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle Monte de Piedad: frente, dicha calle; derecha entrando, portal número dos de la misma calle de este edificio, caja de escaleras, patio de luces y finca número 2, o local de su misma planta; izquierda, vivienda o finca número 5 y 22 de su misma planta, y fondo, caja de escaleras del portal número 45 del edificio.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 1.743 del archivo, libro 25 de la sección segunda de León, folio 124, finca 1.849.

2.ª) Una tercera parte indivisa de la finca tres local comercial sito en la planta baja del edificio en León, a la avenida de Mariano Andrés, número 45, con vuelta a las calles Frontón y Monte de Piedad, con acceso directo por la citada avenida de Mariano Andrés y por la calle del Frontón. Tiene una superficie de 230 metros cuadrados, y linda, tomando como frente la avenida de Mariano Andrés: frente, dicha avenida; derecha, calle del Frontón; izquierda, portal número 45 de dicha avenida y su caja de escalera, y fondo, vivienda de su misma planta u oficina número 23 y 48. Dentro de esta finca se halla incrustado el portal número 1 de la calle del Frontón y su caja de escalera y un patio de luces inmediato a ese portal y caja de escalera.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, tomo 1.743 del archivo, libro 25 de la Sección segunda de León, folio 130, finca 1.853.

3.ª—Finca 24.—Vivienda exterior en la planta primera del edificio en León, a la avenida Mariano Andrés, número 45, con vuelta a las calles Frontón y Monte de Piedad, sita a la izquierda subiéndose su escalera del portal número 45 de dicha avenida, de una superficie útil de 56 metros cuadrados, que se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo. Tiene una carbonera en la planta de semisótano como anejo, y tomando como frente la repetida avenida de Mariano Andrés, linda: frente, dicha avenida; derecha, finca número 33 de su misma planta y portal, patio de luces, caja y rellano de escalera; izquierda, fincas números 15 y 14 de su misma planta del portal número 2 de la calle Monte de Piedad y patio de luces, y fondo, finca número 25 de su

misma planta y portal, en una pequeña porción con dichos patios de luces situados a izquierda y derecha de esta vivienda.

Inscripción. — Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, tomo 1.743, libro 25 de la Sección 2.ª, folio 192-vt.º, finca 1.895.

TIPOS PARA LA SUBASTA

1.º—Tres millones setecientos cinco mil pesetas (3.705.000) para la tercera parte indivisa de la finca 1.ª.

2.º—Ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (8.645.000) para la tercera parte indivisa de la finca 2.ª.

3.º—Nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas (9.880.000) para la totalidad de la finca 3.ª.

Dado en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—E/. Francisco Antonio Mérida Sabugo. — El Secretario (ilegible).

4692 Núm. 3277—13.032 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y juicio de faltas número 650/88 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 650/88 sobre daños en circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Luis Fernando Alvarez Alvarez, Javier Palomares García y Lorenzo Ortiz Moraleda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Palomares García, como autor responsable de una falta del artículo 600 del C. P., a la pena de 10.000 pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de las costas y que indemnice a Luis Fernando Alvarez Alvarez en 136.582 pesetas, con aplicación del art. 921 de la L. E. Civil. Declarando responsable civil subsidiario a Lorenzo Ortiz Moraleda. Respondiendo directamente la Compañía de Seguros Pelayo, respecto del Seguro concertado.

Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María Dolores González Hernández.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a Javier Palomares García y Lorenzo Ortiz Moraleda, en ignorado paradero, en León a 17 de mayo de 1990. 4731

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 570/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don Sergio Nieto Martínez, mayor de edad, vecino de Camponaraya, calle Aníbal Corral, número 283, sobre reclamación de 2.670.809 ptas. de principal y la de 600.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de septiembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0570-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día ocho de octubre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día cinco de noviembre a las doce horas

de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Cereal regadío, al sitio de "Las Chanas", en el término municipal de Camponaraya (León). Tiene una superficie aproximada de cuarenta áreas y quince centiáreas. Linda: Por el Norte, con el camino; Sur, acequia; Este, Pedro Méndez Valtuille, y Oeste, Benilde Pintor Martínez y servicio de riego. Es la parcela 238 del polígono 4 del Plano de Concentración Parcelaria de la zona de Las Chanas e indivisible.

Sobre esta finca se ha construido una nave industrial, constituida por una sola nave diáfana, de planta baja, de doscientos metros cuadrados, construida con bloques de hormigón y estructura de madera, con pilares de tres metros y la cubierta de chapa metálica, que linda por todos sus aires con la finca sobre la que se alza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.053, libro 56, folio 9, finca 7.237, inscripción tercera. Tasada pericialmente en ocho millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—E/. Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

4694 Núm. 3278—6.840 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 557/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., con domicilio social en La Coruña, contra doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, mayor de edad, vecina de Ponferrada, sobre reclamación de 2.305.366 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día once de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de octubre próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Ford, modelo Orión 1.6, matrícula LE-1840-O.—Tasado peciamente en novecientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

4695 Núm. 3279—4.464 ptas.

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Emilio José Rodríguez García, nacido el 8-6-1957, de estado civil casado, hijo de Juan y de María, natural de Melilla, domiciliado últimamente en Prisión de León por el delito de estafa en procedimiento doloso número 49/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a nueve de mayo de 1990.—(Ilegible). 4634

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 49/90, seguida a instancia de don Juan Luis Jesús Fernández, contra la empresa Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. de Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a

16 de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., vecino de León, Plaza Odón Alonso, 1-3.º G y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 14.365 pesetas en concepto de principal y la de 3.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós. 4598

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 159/90, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Hernández, contra Miguel Angel Fernández Alonso, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada, debo declarar y declarar no haber lugar a entrar en el fondo del asunto, absolviendo al demandado en la instancia de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Miguel Angel Fernández

Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. Rodríguez Quirós—El Secretario (ilegible). 4654

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez número dos de lo Social de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 208/90, seguidos sobre salarios a instancia de Manuel Teso Gabela, contra Estructuras Leonesas, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 99.438 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 24 de enero de 1990.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., hoy en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. 4600

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 239/90, seguidos a instancia de Rosario Alonso Alonso; contra el INSS y otros sobre indemnización a tanto alzado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que abonen a la actora la cantidad de 430.260 pesetas como indemnización por el fallecimiento de su marido, en lugar de 144.852 pesetas que tiene reconocidas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Hulleras Oeste de Sabero, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4599

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 99/86, dimanante de los autos 285/86, seguidos a instancia de M.^a Berta Prada Reguera, contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, siendo su parte declarativa la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., por la cantidad de 321.985 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 4613

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 32/90, dimanante de los autos 25/90, seguida a instancia de José Luis Rodríguez Tranche, contra Vetusta, S. A., por cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la empresa apremiada, siendo su tasación la que se indica:

Lote n.º 1.—Salón compuesto de armario librería, tresillo tapizado, mesa centro, lámpara pie y mesita de

télefono; un televisor color marca Werner; un mueble mural de forámica, una mesita centro con dos sillas de madera; un taquillón de madera y mármol; una máquina de coser marca Sigma y un frigorífico marca Philips, peritado en 195.000 pesetas.

Lote n.º 2.—Enciclopedia Larousse, de 24 tomos, con su mesita, peritado en 200.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en la persona de doña Rosa María Fernández Suárez, con domicilio en León, c/ Hermanos Machado, n.º 15-3.º, donde pueden ser examinados, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3 de León, sito en Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día cinco de septiembre de 1990, en segunda subasta el día veintiséis de septiembre de 1990, en tercera subasta el día diecisiete de octubre de 1990, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán

derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la apremiada Vetusta, S. A., expido el presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Firmado—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4614

Núm. 3280—8.280 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 30/90, dimanante de los autos 834/89, seguida a instancia de Elvira Fernández Llamazares, contra Adelino Rubio Riol, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Fulgencio Sánchez Rodríguez, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño dese conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Adelino Rubio Riol, expido el presente en

León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados.
4615

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 98/90 dimanante de los autos n.º 1.494/89 seguidos a instancia de D. Lucinio Gutiérrez Merodo contra D. Raúl Marmeleiro de Lemos, sobre despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.

En relación a la providencia de fecha 17-4-90 prosigase la presente ejecución contenciosa n.º 98/90 por el importe total de 697.450 ptas. en concepto de principal más otras 69.745 pesetas provisionalmente presupuestadas para gastos y costas. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. Conforme. Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al ejecutado D. Raúl Marmeleiro de Lemos, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.
4610

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 460/89, seguidos en este Juzgado a instancia de José Canedo Canedo, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, he acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Aseguradora "Reunión, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.
4602

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 120/90, dimanante de los autos número 717/89, seguidos a instancia de Francisco del Río Flórez, contra Interpatín, S. A., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Interpatín, S. A., vecino de Ponferrada, Carretera Molinaseca, y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 213.497 pesetas en concepto de principal y la de 21.349 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma Por existir autos de insolvencia, dimanante de los autos número 127/89, ejecución contenciosa número 115/89, y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Interpatín, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. Gervasio Martín Martín.
4609

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 75/90, dimanante de los autos número 514/89, seguidos a instancia de Antonio Moreno Ballesteros, contra Montajes Fersua, S. L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Montajes Fersua, S. L., vecino de Oviedo, calle Alonso Quintanilla 3, y en su consecuencia, regístrese y sin cesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 350.737 pesetas en concepto de principal y la de 35.073 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente resolución, se acordará respecto de los bienes señalados para embargo.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.
4611

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEHESAS

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objeto de que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 25 y 33 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en las Escuelas Públicas del Barrio de Abajo, el próximo día 17 de junio, a las once en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las doce en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Cuenta de gastos e ingresos correspondiente al año 1989.
- 3.º—Organización y normas de riego.
- 4.º—Asuntos varios.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dehesas, 27 de mayo de 1990.—El Presidente, Ramón Bello.

4883 Núm. 3281—1.944 ptas.